



Concejo Deliberante
Departamento Capital
La Rioja

En el Bicentenario de la Patria



ORDENANZA N° 4.723

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 4.586, reduciendo el límite de jurisdicción del Barrio Las Agaves, debido a que el Centro Vecinal del Barrio Islas Malvinas se encuentra situado dentro de la Jurisdicción del Barrio Las Agaves, el mencionado lote está identificado con la siguiente nomenclatura catastral : Circunscripción I – Sección C – Manzana 76 – Parcela B, ubicado sobre la calle Islas Malvinas, de ésta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- Establécese la jurisdicción del Barrio Las Agaves según los siguientes límites :

- **Norte :** Calle Los Gladiolos (Abarca manzanas, 64, 65,66,67,68,69,70).-
- **Sur :** Calle Venecia.-
- **Este :** Calle Chacha Peñaloza.-
- **Oeste :** Calle 1° de Marzo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.